

Córdoba, 03 de septiembre de 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: EXP-UNC:0031709/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Dra. Hilda Cleotilde López, para el dictado del curso "Auditoría Odontológica"; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

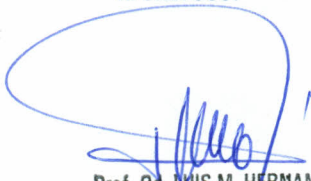
RESUELVE:

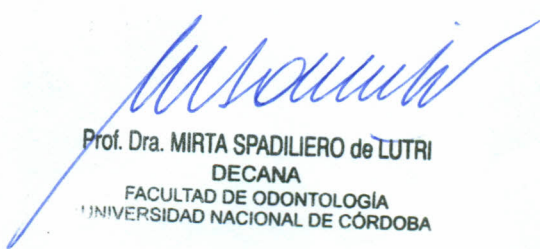
ARTÍCULO 1°: Autoriza la suscripción del Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, con la Dra. Hilda Cleotilde López, D.N.I. N° 4.448.303, para el dictado del curso "Auditoría Odontológica", cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 07 de agosto de 2015 hasta el 05 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Hilda Cleotilde López entre el 07 de agosto de 2015 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Prof. Dr. **LUIS M. HERNANDO**
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. **MIRTA SPADLIERO de LUTRI**
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 441
Caf